

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRURAIZ-GAUNA****Convocatoria para ayudas al estudio de música en la escuela de Agurain**

BDNS(Identif.): 583984

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583984>).

El Pleno del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2021, ha resuelto aprobar y publicar la presente convocatoria de ayudas, para los estudios cursados en la escuela de música de Agurain durante el curso 2020-2021, que se regirá por las siguientes bases:

Objeto

Colaborar y cofinanciar en los gastos derivados de la inscripción de las personas empadronadas en el municipio de Iruraz-Gauna, en las enseñanzas musicales organizadas por el Ayuntamiento de Agurain durante el curso 2020/2021.

Beneficiarios

Las personas beneficiarias serán las vecinas y vecinos que estén empadronados/as en el municipio de Iruraz-Gauna desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores a la fecha de inscripción de la actividad a subvencionar, y que asistan a las actividades musicales realizadas por el Ayuntamiento de Agurain durante el curso 2020/2021.

El beneficiario de la subvención deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Agurain.

Bases reguladoras

Cuantía.

La subvención máxima para cada persona beneficiaria será la siguiente:

* Importe: La diferencia de la cuota que paga un empadronado y un no empadronado en Agurain y concederle 50 euros más por cada miembro de la unidad familiar que estén matriculados, así como 50 euros adicionales en caso de discapacidad de porcentaje igual o superior al 33 por ciento. Cuando la persona beneficiaria esté inscrita en las enseñanzas musicales organizadas por el Ayuntamiento de Agurain.

El límite máximo será el importe de la aplicación presupuestaria municipal. En el caso de que la aplicación presupuestaria aprobada no sea suficiente para atender a todas las solicitudes, la subvención a cada beneficiario se disminuirá proporcionalmente.

Dotación presupuestaria

La aplicación presupuestaria para hacer frente a la presente convocatoria es la 341.422.001 y 002. La dotación de esta convocatoria es por importe de 3.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, hasta el 15 de octubre de 2021.

Azilu, 8 de septiembre de 2021

La Alcaldesa

SUSANA DÍAZ DE ARCAYA CUBILLO